

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014-MDP/C

Pachacámac, 29 de Setiembre del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Setiembre del 2014, el Informe N° 418-2014-MDP/GDUR-SGOPEP, Informe N° 059-2014-MDP/OPP e Informe N° 211-2014-MDP/OAJ, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA – PALMERAS DE FRONTERAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA LA; "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA – PALMERAS DE FRONTERAS, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA-LIMA"**, y;



CONSIDERANDO:

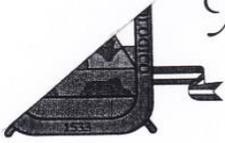
Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que el Artículo 195° de la norma acotada constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, advierte que (...) las Municipalidades deberán de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, para lo cual no solo deberá de cumplir con brindar los servicios públicos, sino que, al hacerlo deberá procurar la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, de acuerdo al Artículo 77.3 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", (...) por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante D.S N° 8784-2014 de fecha 19 de Setiembre del 2014, la Asociación de Vivienda – Palmeras de Fronteras, remite a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Infraestructura Vial y Peatonal en las Calles Internas de la Asociación de Vivienda - Palmeras de Fronteras, Zona 5, Quebrada de Manchay, distrito de Pachacámac – Lima- Lima", solicitando el cofinanciamiento a través de la suscripción de Convenio de Cooperación.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, con Informe N° 418-2014-MDP/GDUR-SGOPEP de fecha 24 de Setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos sugiere la suscripción del Convenio de Colaboración compartida entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Asociación de Vivienda – Palmeras de Frontera. Asimismo con Informe N° 059-2014-MDP/OPP de fecha 26 de Setiembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 695,989.61 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 61/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe N° 211-2014-MDP/OAJ de fecha 29 de Setiembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación la suscripción del Convenio de Colaboración Compartida entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Asociación de Vivienda - Palmera de Frontera, para la ejecución de la obra; Construcción de la infraestructura vial y peatonal en las calles internas de la Asociación de Vivienda – Palmera de Fronteras, Zona 5, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac – Lima"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, teniendo la responsabilidad como gobierno local de promover el desarrollo humano y servicios públicos locales, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción en colaboración con las entidades que buscan contribuir con el desarrollo del Programa y proyectos conjuntos en beneficio del distrito.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto UNANIME de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA – LAS PALMERAS DE FRONTERAS**, para la ejecución de obra;

- Construcción de la Infraestructura Vial y Peatonal en las Calles Internas de la Asociación de Vivienda – Palmera de Fronteras, Zona 5, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac – Lima- Lima

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN COMPARTIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA – LAS PALMERAS DE FRONTERAS**, para la ejecución de obra;

- Construcción de la Infraestructura Vial y Peatonal en las Calles Internas de la Asociación de Vivienda – Palmera de Fronteras, Zona 5, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac – Lima- Lima



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades que correspondan el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, el Registro del presente Acuerdo

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. MARTHA OPREATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE